



RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N° 096 -2025-GRA/PEIMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 014-2025-GRA/PEMS-ULS/PROC/CS del 29 de mayo del 2025, mediante el cual solicita la aprobación de las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 03-2025-GRA/AUTODEMA-2 para la la adquisición de Alimentos Balanceados para Vacas en Producción del Centro de Reconversión Agroganadera.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 046-2025-GRA/PEIMS-GE-OAJ del 24 de marzo del 2025, se aprueba el expediente de contratación para la Adjudicación Simplificada N° 03-2025-GRA/AUTODEMA-1 para la la adquisición de Alimentos Balanceados para Vacas en Producción del Centro de Reconversión Agroganadera.

Que, con Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 051-2025-GRA/PEIMS-GE-OAJ del 27 de marzo del 2025, se designa el Comité para la Adjudicación Simplificada N° 03-2025-GRA/AUTODEMA-1 para la la adquisición de Alimentos Balanceados para Vacas en Producción del Centro de Reconversión Agroganadera.

Que, mediante Informe N° 007-2025-CS-AS- N° 003-2025-GRA-AUTODEMA-1 los miembros del Comité, comunica que se declarado desierto el proceso, por no contar con ofertas válidas, debido a que se han presentado 02 postores :

Agroindustrial y Servicios S.A., su oferta fue rechazada por exceder el valor estimado sin responsable presupuestal (conforme al artículo 68 del Reglamento)

Servicios Generales Jeanpier Sánchez E.I.R.L. fue descalificada al no acreditar la autorización sanitaria exigida como requisito de calificación.

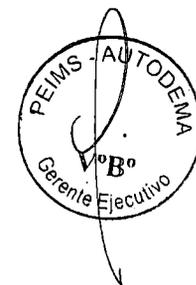
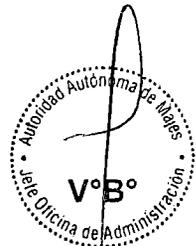
Que, asimismo el Comité del Proceso de Adjudicación, solicita proceder a la segunda convocatoria de la Adjudicación Simplificada 003-2025-GRA-AUTODEMA para la adquisición de Alimentos Balanceados para Vacas en Producción del Centro de Reconversión Agroganadera.

Que, con Oficio N° 014-2025-GRA/PEMS-ULS/PROC/CS del 29 de mayo del 2025, el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada 003-2025-GRA-AUTODEMA-1, informa que se ha declarado desierto el proceso de adjudicación simplificada, debido a que los postores inscritos no presentaron ofertas.

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado señala: Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta.

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, dispone en sus artículos 47 y 48 las obligaciones a que debe sujetarse el comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, en cuanto al uso de los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, la obligación de visar los documentos del procedimiento, y velar por el contenido mínimo de las bases, correspondiendo su aprobación por el funcionario competente.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe Oficina Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 591-2024-GRA/GR del 02 de octubre del 2024.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 03-2025-
GRA/AUTODEMA-2 – Segunda Convocatoria, para la adquisición de Alimentos Balanceados
para Vacas en Producción del Centro de Reconversión Agroganadera.

ARTICULO 2°. - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad
Autónoma de Majes - Proyecto Especial Integral Majes Sigwas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Integral Majes Sigwas – AUTODEMA al **DOS**
(**02**) día del mes de junio del año dos mil veinticinco.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. **Duberly Omar Otazú García**
Gerente Ejecutivo

Doc: 8326990
Exp: 5022572

